



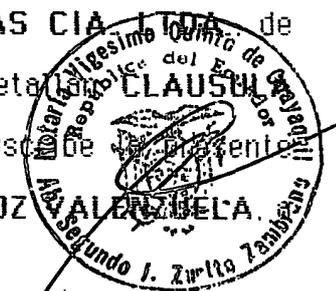
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



CONVERSION DEL VALOR DE LAS
 PARTICIPACIONES DE SUCRE A
 DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, Y
 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
 COMPAÑIA CLINICA ARIAS CIA. LTDA.-
 CUANTIA: US\$ 300,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Cinco de Septiembre del Dos mil, ante mí, abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO** Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.**, representada por la señora **IGNACIA GERMANIA MUÑOZ VALENZUELA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del Nomenclario debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Babahoyo, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer hoy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sirvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de las participaciones de sucre a dolares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe de la presente escritura pública la señora **IGNACIA GERMANIA MUÑOZ VALENZUELA**.

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



nombre y en representación de la Compañía **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha **cinco de septiembre del dos mil**. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura Pública celebrada el veintidos de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.**, con un capital de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES.**- b). En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.**, celebrada el cinco de septiembre del dos mil, se resolvió aumentar el capital de la Compañía de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES** a **CUATROCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, mediante la emisión de **TRECIENTAS** nuevas participaciones acumulativas e indivisible de un dólar cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos **QUINTO** y **SEXTO** de los Estatutos y autorizar al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante; **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora **IGNACIA GERMANIA MUÑOZ VALENZUELA**, por los derechos que representa de la Compañía **CLINICA ARIAS CIA.**



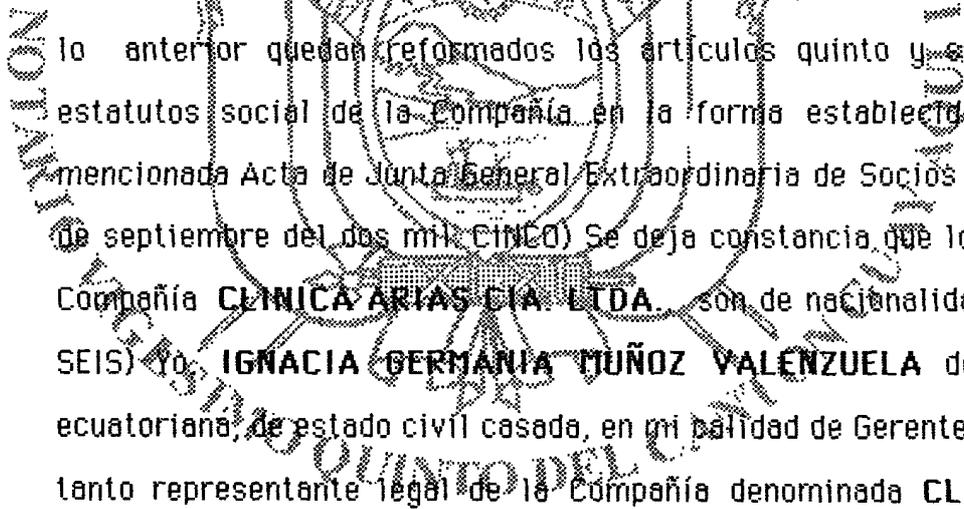


Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

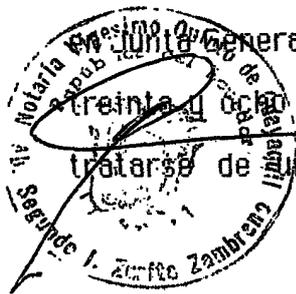


LTDA., en su calidad de Gerente General, declara: UNO) Cambio del valor nominal de las participaciones de sures a dólares; DOS) Que el Capital de su representada ha sido aumentado en la cantidad de **CUATROCIENTOS Dólares** de Estados Unidos de Norte América mediante la emisión de **TRESCIENTAS** nuevas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de **S/. US\$ 400 Dólares** de Estados Unidos de Norte América (**CUATROCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América) dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones acumulativas e indivisible de un dólar cada una de ellas. **TRES**) Que las **TRESCIENTAS** nuevas participaciones acumulativas e indivisible de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.**, de fecha cinco de septiembre del dos mil **CUATRO**) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos quinto y sexto de los estatutos social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha cinco de septiembre del dos mil **CINCO**) Se deja constancia que los Socios de la Compañía **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.** son de nacionalidad ecuatoriana. **SEIS**) Yo, **IGNACIA GERMANIA MUÑOZ VALENZUELA** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en mi calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.**, ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el cinco de septiembre del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento. **Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está realizado en**



contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE ." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CLINICA ARIAS CIA. LTDA., CELEBRADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.- En la ciudad de Babahoyo, al cinco de Septiembre del dos mil, a las dieciséis horas, en las oficinas situadas en **General Barona # 1232 y Barreiro.**, se reúne la Junta General de Socios de la Compañia **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.** con la concurrencia de los socios siguientes: JOSE MAXIMO ARIAS AMAYA, por sus propios derechos, propietario de UN MIL participaciones acumulativas e indivisible de un mil sucres cada una, pagado en efectivo, el cincuenta por ciento y con derecho a quinientos votos; GERMANIA YADIRA ARIAS MUÑOZ, por sus propios derechos, propietaria de SETECIENTAS CINCUENTA participaciones acumulativas e indivisible de un mil sucres cada una, pagada en efectivo el cincuenta por ciento y con derecho a treientos setenta y cinco votos; FANNY VANESSA ARIAS MUÑOZ, por sus propios derechos, propietaria de SETECIENTAS CINCUENTA participaciones acumulativas e indivisible de un mil sucres cada una, pagada en efectivo el cincuenta por ciento y con derecho a treientos setenta y cinco votos. Preside la sesión, el señor JOSE MAXIMO ARIAS AMAYA; y actúa como Secretaria Ad-Hoc, por decisión de la Junta la señora IGNACIA GERMANIA MUÑOZ VALENZUELA. Los socios concurrentes representa la totalidad del Capital Social de la Compañia que es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse

en una Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañias, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver



Babahoyo, Agosto 3^a de 1999-

13

Señora
IGNACIA GERMANIA MUÑOZ VALENZUELA
Ciudad.-

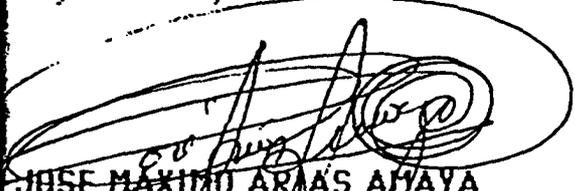
De mis consideraciones:

Cúmplame e informarle que la Junta General de los Socios de la Compañía **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 22 de julio de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo el 3 de agosto 1999

Muy atentamente,


JOSE MAXIMILIANO ARIAS AJAYA
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.** para el cual he sido elegida, siendo de Nacionalidad ecuatoriana cédula*1200589073.
Fecha Ul-Supra.

Babahoyo, 3 de agosto de 1999


IGNACIA GERMANIA MUÑOZ VALENZUELA
GERENTE GENERAL



C E R . . .

T I F I C O : que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede, de la señora IGNACIA GERMANIA MUÑOZ VALENZUELA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía CLINICA ARIAS CIA. LTDA., bajo el # 84 que corre a fojas 322 a la 323 y anotado con el Repertorio # 4216 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO



AVANA BARRA BARRA BARRA

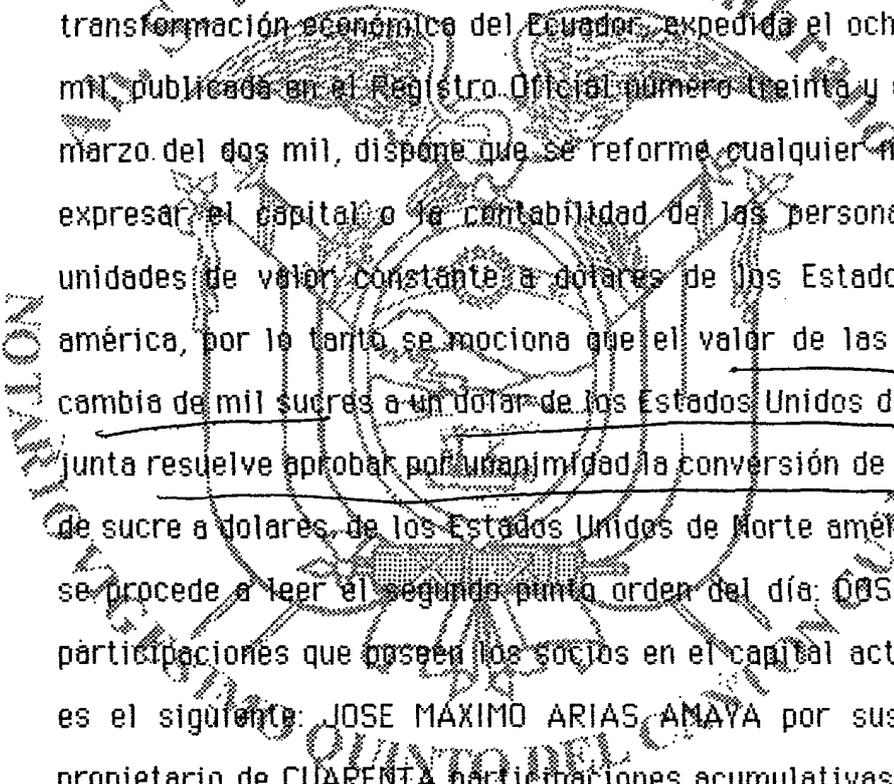
AVANA BARRA BARRA BARRA



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

sobre los puntos del orden del día: UNO.- Conversión de las participaciones de mil sucres a un dólar; DOS.- Elevación del valor nominal de las participaciones de sucre a dolares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO.- Cambio del valor nominal de las participaciones de sucres a dólares. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de Norte América, por lo tanto se mociona que el valor de las participaciones se cambia de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de Norte América. La junta resuelve aprobar por unanimidad la conversión de las participaciones de sucre a dólares de los Estados Unidos de Norte América. A continuación se procede a leer el segundo punto orden del día: DOS.- Por lo cual las participaciones que poseen los socios en el capital actual de la compañía es el siguiente: JOSE MAXIMO ARIAS AMAYA por sus propios derechos propietario de CUARENTA participaciones acumulativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagada en su totalidad y con derecho a cuarenta votos; GERMANIA YADIRA ARIAS MUÑOZ, por sus propios derechos propietaria de TREINTA participaciones acumulativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a treinta votos; FANNY VANESSA ARIAS MUÑOZ, por sus propios derechos propietaria



40

30

32

TREINTA participaciones acumulativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a treinta votos. TERCERO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve. uno. uno. tres. cero cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital de **CIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América que tiene actualmente a **CUATROCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América, esto es aumentar el Capital en la suma de **TRESCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de **TRESCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América, para lo cual se emitirán **TRESCIENTAS** nuevas participaciones acumulativas e indivisible de un dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: **JOSE MAXIMO ARIAS AMAYA** suscribe CIENTO VEINTE participaciones acumulativas e indivisible de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **GERMANIA YADIRA ARIAS MUÑOZ** suscribe NOVENTA participaciones acumulativas e indivisible de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **FANNY VANESSA ARIAS MUÑOZ** suscribe NOVENTA participaciones acumulativas e indivisible de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario. Como consecuencia de este aumento de capital se reforman los artículos **QUINTO y SEXTO** de los estatutos en los términos siguientes: **ARTICULO**

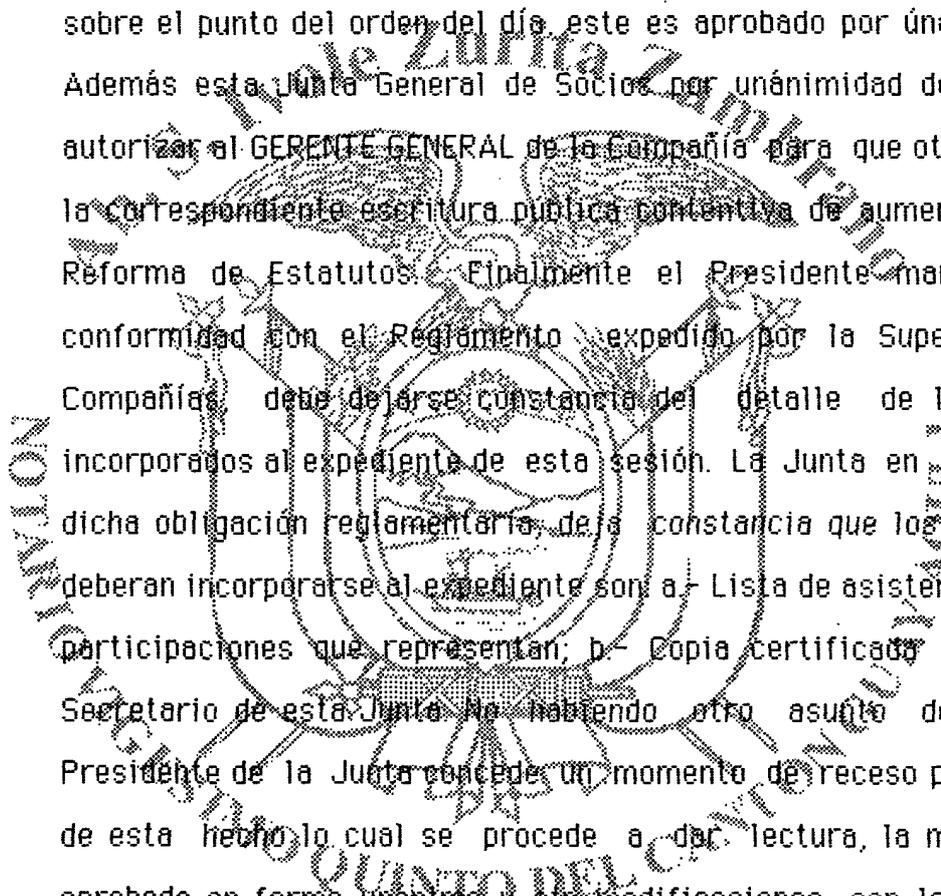




Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

QUINTO: El Capital es de **CUATROCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América (US\$ 400,00) dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones acumulativas e indivisible de un valor de un dólar cada una, capital que podra ser aumentado por Resolución de la Junta General de socios **ARTICULO SEXTO.-** Las participaciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la cuatrocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el punto del orden del día este es aprobado por unanimidad de votos. Además esta Junta General de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al **GERENTE GENERAL** de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contenitiva de aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberan incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unanime y sin modificaciones, con lo que se declara conluida la sesión firmando para constancia todos los socios, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. **Firmado) JOSE MAXIMO ARIAS AMAYA; Firmado) GERMANIA YADIRA ARIAS MUÑOZ; Firmado) FANNY VANESSA ARIAS MUÑOZ;** Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: **IGNACIA GERMANIA MUÑOZ VALENZUELA.** Secretaria Ad-Hoc de la Junta. "Queda agregado a la presente escritura



pública: El Nombramiento de **IGNACIA GERMANIA MUÑOZ VALENZUELA**, como Gerente General de la Compañía, **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía **CLINICA ARIAS CIA. LTDA.**

IGNACIA GERMANIA MUÑOZ VALENZUELA

C.C. # 1200589073

C.V. # 0045-292

R.U.C. # 1290072057001

EL NOTARIO



ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

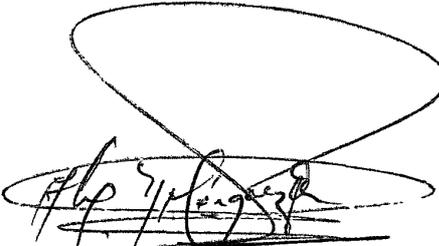
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

E O N : Se tomó nota de la presente Escritura Pública de CONVERSION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCHO A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CLINICA ARIAS CIA.- LTDA., en el folio # 315 de la inscripción # 82 de fecha 3 de agosto de 1999.- Barahoyo, dos de octubre del dosmil.- lo certi fico.- Registrador Mercantil.-




Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BARAHOYO